

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

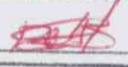
43

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

OFICIO N° 001 – 2025-DIEP N° 70681- T.

13 MAR 2025

AL : DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO
DEL : Prof. **MARÍA CRISTINA BAZAN POMA**
Directora (e) I.E.P N-°70681 San Juan De Tahuaco.
ASUNTO : POSESIÓN DE CARGO DIRECTIVO Y DOCENTE
REFERENCIA : RD. N° 0141-2025-UGEL YUNGUYO
FECHA : TAHUACO, 03 DE MARZO DEL 2025.

EXPEDIENTE N° 2953
HORA: 4:00 FIRMA: 

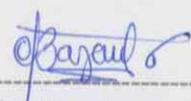
Es grato dirigirme a usted, y a su vez informarle la posesión de encargatura de cargo directivo y docente ejercida por mi persona en la Institución Educativa Primaria N° 70681 del centro poblado san juan de tahuaco a partir del día viernes 03 de marzo del presente año, según el documento de la referencia.

Documentos que se adjuntan:

- RD. N° 0141-2025-UGEL PUNO
- Acta de posesión de cargo.
- Oficio de encargatura de dirección

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



María Cristina Bazan Poma
Directora (e)

UGEL Yunguyo
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0141 -2025

YUNGUYO, 24 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

ACTA DE POSESION DE CARGO DE DOCENTE 2025

En la Dirección Educativa Primaria N° 70681 de San Juan de Tahuaco, siendo hora ocho y treinta de la mañana del mes de marzo del día tres, reunidos el personal Servicio sra Frida Felisa Laurente Bernabe y la docente contratada prof. Mario C. Bazan Poma y la presencia de un padre de familia, para dar posesión de cargo docente arriba mencionada con la acta de adjudicación y código de plaza N° 1117 6P3 con una vigencia del tres de marzo del dos mil veinte cinco hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte y cinco, por designación como directivo de Candia Chalco Edgar.

Primero: La Personal de Servicio da la bienvenida a la docente contratada profesora María Cristina Bazan Poma identificada con DNI: 43407817, seguidamente manifiesta que este año trabajaremos de forma armoniosa y coordinada en bienestar de los estudiantes.
Segundo: La profesora María Cristina Bazan Poma, dió saludo cordial y agradecimiento indicando que este año se trabajara en coordinación con los docentes y padres de familia para poder tener un buen desempeño con los estudiantes.

No habiendo puntos mas que tratar se cierra el acta, siendo horas diez y treinta de la mañana del tres de marzo del presente año, firman los presentes:

DNI 41163908

Personal Administrativo

DNI: 43407817

D.N.I. 01861403

Agripina Calderón Ochoa



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional de Puno

Gerencia
Regional de
Desarrollo Social

Unidad de Gestión
Educativa Local - Yunguyo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OFICIO N° 0057 - 2025-GRP-DREP-DUGEL-Y/RR.HH.

SEÑOR(A).

PROF. MARIA CRISTINA BAZAN POMA

PRESENTE.

ASUNTO: ENCARGAR FUNCIONES DE DIRECCIÓN

REF: RVM N° 147-2023-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo y comunicarle que mi despacho dispone que, deberá asumir la encargatura de Dirección de la Institución Educativa Primaria N° 70681 – Tahuaco, en mérito al numeral 6.4.1. del encargo de funciones del documento de referencia, según el siguiente detalle:

CARGO : Director encargado.
A PARTIR : 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025
MOTIVO : Encargatura de dirección en adición a sus funciones de profesor.

En tal virtud se servirá informar de su estricto cumplimiento y de acuerdo al plazo que las Normas Vigentes lo establezcan. Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL YUNGUYO
Abg. Henry J. Barba Juli
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
CAA: 14321

HJB
JRRHH UGELY
03/03/2025